



## COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

### LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES A CHOFER SUPLENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

*El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 ley 19.889 sobre personas Víctimas de Delitos Violentos.*

**DENOMINACIÓN:** Chofer operador y otros

**DESCRIPCIÓN:** Escalafón E Grado 2

**CARGA HORARIA:** 6 horas diarias

**TIPO DE VÍNCULO:** JORNALERO

**VALOR DEL JORNAL:** 2.111,03 (vigencia 01.2023)

**RETRIBUCION:** VER VALOR DEL JORNAL

#### REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser ciudadano/a natural o legal.
- Poseer Bachillerato completo o su equivalente en UTU aprobado al momento de la inscripción
- Poseer Libreta de Chofer Profesional categoría B, C, D, E o F.
- Experiencia mínima de 2 años en manejo de vehículo con traslado de pasajeros\*\*
- Domiciliarse en Montevideo o Área Metropolitana.
- No poseer antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y/o privada que revistan gravedad (al momento de la contratación).
- No tener inhabilitación a consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

*Prof. Lina*  
PRHA

*Verónica*  
Veedor AFIA

*[Signature]*



## BASES DEL LLAMADO

### FUNCIONES DEL CARGO

- Conducir los vehículos que componen la flota automotriz de la CHLA-EP
- Conducir los vehículos según coordinación y/o especificaciones del Encargado.
- Trasladar personas asegurando su integridad, como así también la de los bienes a trasladar.
- Carga, descarga y entrega de documentos y paquetes.
- Llevar las planillas de control de kilometraje y control de gasto de combustible (Sisconve)
- Realizar las revisiones de forma diaria de la unidad asignada para que la misma sea entregada en buenas condiciones de higiene y funcionamiento.
- Identificar desperfectos de funcionamiento, si fuera posible dar solución, e informar siempre al supervisor.
- Ser responsables con la flota automotriz, cumplir con todas las normas de tránsito y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

### RELACIONES DE TRABAJO

- SUPERVISADO: por el jefe administrativo del Departamento de Servicios de Apoyo.

### ACCESO AL CARGO: Se hará mediante **Concurso de Oposición y Méritos**.

Se puntuarán un total de 100 puntos, realizándose la valoración de cada etapa de acuerdo a los puntajes máximos que se indican:

- Oposición: 50 puntos
- Méritos y Antecedentes: 20 puntos
- Evaluación Psicotécnica: 20 puntos
- Entrevista con el Tribunal: 10 puntos

### INSCRIPCIONES

**Período de Inscripción: Del .././2023 al .././2023**, en el Departamento de Recursos Humanos de la CHLA- EP, sito en la calle 18 de Julio 2175 Piso 3, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

A los efectos de la inscripción, los aspirantes deberán presentar carpeta foliada (numerada) conteniendo su Curriculum Vitae, agregando además fotocopia de toda la documentación que se detalla a continuación así como aquella que refiera a los méritos y antecedentes que serán evaluados

*Luzmila Viera*  
BRHH

*[Firma]*  
Veedor AFILA

*[Firma]*



en el proceso del concurso; siempre acompañados del original el cual será devuelto una vez finalizada la inscripción.

- Fórmula 69 o su equivalente.
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía.
- Libreta de Chofer Profesional categoría B, C, D, E o F.
- Certificado de Aptitud Psicofísica para libreta de conducir.
- Constancia de haber solicitado Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales
- Certificado Antecedentes de Libreta de Conducir
- Constancia de domicilio, (podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
- Control de Salud (Carné de Salud Básico) el cual deberá ser presentado al momento de iniciar actividades.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Todos los actos del Concurso, resultados e información en general, serán notificados por el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) a través de la página web de la CHLA-EP [www.chlaep.org.uy](http://www.chlaep.org.uy).

El concursante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y/o móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de los domicilios sea modificado, será responsabilidad del concursante comunicarlo por escrito a dicho departamento.

Todas las referencias a los postulantes o concursantes publicadas en la página web, se realizarán mediante la mención de su cédula de identidad.

*La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de concurso.*

## ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

- 1) ETAPA “A” Oposición (50 puntos)** Se tomará una **Prueba de Manejo**. El puntaje mínimo necesario para aprobar esta etapa será de 32.50 puntos, el cual habilita a continuar con las etapas subsiguientes.

*Lucía Lina*  
RRHH

*Verónica*  
Veedor AELA

*[Firma]*



- 2) ETAPA “B” Méritos (10%) y Antecedentes (10%)** El factor “Méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 10 puntos, discriminados de la siguiente forma:
- hasta 5 puntos por categoría de la licencia de conducir a saber: quienes tengan libreta categoría F se le otorgarán 5 puntos, quienes tengan libretas categorías B, C o D se le otorgarán 2 puntos y quienes tengan libreta categoría E, se le otorgará 1 punto.
  - hasta 5 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación y tengan vinculación con el cargo que se concursa.

El factor “Antecedentes” valorará, con un máximo de 10 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año.

**3) ETAPA “C” Evaluación Psicotécnica (20%).** Dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del resultado de las etapas precedentes, los postulantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido serán sometidos a una evaluación psicolaboral, por técnico designado por la CHLA.

**C.1 Objeto.** La prueba psicolaboral tiene por objeto evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

**C.2 Puntaje.** El Psicólogo asignará una puntuación del 1 al 20, de acuerdo a sus criterios profesionales, y a las pautas que se establezcan en las Bases Particulares.

**C.3 Carácter reservado.** El resultado de la evaluación psicolaboral tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio concursante, sin perjuicio de que el puntaje que se le asigne será público.

**4) ETAPA “D” Entrevista con el Tribunal (10%).** Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma. En esta instancia el postulante será examinado respecto de sus conocimientos acerca de la Institución (actividad que desarrolla, cometidos, etc.) así como del cargo al que aspira.

**MÍNIMO DE APROBACIÓN.** Para aprobar el concurso, el postulante deberá alcanzar por lo menos 65 % del puntaje total del mismo.

*Prof. Lina*  
BRHH

*[Signature]*  
Veedor AF LA

*[Signature]*



**EMPATE EN EL RESULTADO FINAL.** La definición se ajustará a lo establecido por el Decreto 377/011 (Adaptado Convenio Vigente).

En caso de que se plantee empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) Prueba de Manejo: el que haya obtenido el mayor puntaje.
- b) Concurso de Méritos y Antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje.
- c) De persistir el empate en el resultado final, el Tribunal, tratándose de Concurso para cargos de ingreso, procederá a efectuar un sorteo entre quienes tengan la misma calificación, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

**DICTAMEN FINAL DEL CONCURSO.** Luego de culminada la última etapa, el Tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del Concurso y el orden de prelación, que resultará de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada etapa.

**FALLO DEL TRIBUNAL.** El fallo del Tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del Concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

**LISTA DE PRELACIÓN.** Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido en las Bases Particulares -65% del puntaje total-. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran alcanzado el mínimo requerido, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según el puntaje total obtenido en el concurso, que será utilizada para futuras convocatorias.

**VIGENCIA.** El orden de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

Montevideo, 17 de marzo de 2023.

*Leticia Viera*  
RRHH

*[Signature]*  
Vecedor AFLA

*[Signature]*  
Alvaro Termebiksietow 5  
Jefe Dpto. Servicio de Apoyo  
C.H.L.A. - E.P.